COMUNICACIÓN DE ACUERDO Nº 40/2015

Santiago, 27 de noviembre de 2015

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº 40/2015 (26.11.2015)

CONSIDERANDO:

- 1º. Que en julio del año 2000, Corporación Nacional del Cobre de Chile ("CODELCO") constituyó en Bermudas, la sociedad filial denominada "Codelco International Limited", siendo actualmente CODELCO el único accionista de esta sociedad.
- 2°. Que a esta fecha, Codelco International Limited es dueña del 50% de la sociedad Copper Partners Investment Company Ltd ("Cupic"), constituida en Bermudas, del 100% de la sociedad Codelco Technologies Limited, también constituida en Bermudas, y del 90% de Codelco do Brasil M. Limitada, constituida en Brasil, todas filiales de CODELCO;
- 3º. Que en Agosto del año 2000, la sociedad Codelco International Limited constituyó en Bermudas, la sociedad "Codelco Technologies Limited", siendo actualmente Codelco International Limited el único accionista de esta sociedad;
- 4°. Que a esta fecha, Codelco Technologies Limited es dueña del 100% de la sociedad Ecometales Limited, constituida en la isla de Jersey, Islas Anglonormandas Británicas, Reino Unido, y del 10% de Codelco do Brasil M. Limitada;
- 5º. Que se considera conveniente que CODELCO termine su presencia en jurisdicciones que para la OCDE constituyen paraísos fiscales, para lo cual disolverá y liquidará las sociedades Codelco International Limited y Codelco Technologies Limited, ambas domiciliadas en Bermudas, controladas íntegramente por ella;
- 6°. Que para dar curso a dicha terminación y mantener una presencia en el extranjero de modo de dar mayor flexibilidad a la gestión internacional actual y futura de la Corporación, se estima necesario constituir una sociedad en Ontario, Canadá, con un capital inicial de US\$10.000.- y cuyos socios constituyentes serán Codelco International Limited, con un 99.9% y Sociedad de Inversiones Copperfield Limitada con un 0.01%;
- 7°. Que una vez constituida la sociedad en Canadá, ocurrirán los siguientes actos:
 - a) Codelco International Limited traspasará su participación en Codelco do Brasil Mineracao Limitada, que equivale al 90% del haber social de dicha sociedad, y el total de su participación en la sociedad Copper Partners Investment Company Ltd, que equivale a un 50% de ésta; y
 - b) Codelco Technologies Limited traspasará su participación en Ecometales Limited, que equivale al 100% del haber de dicha sociedad, y un 9% del haber social de la sociedad Codelco do Brasil Mineracao Limitada y el restante 1% a Sociedad de Inversiones Copperfield Limitada –una vez haya operado la transformación en Sociedad por Acciones de esta última;
- 8º. Que una vez efectuada la reestructuración antes detallada, Codelco Internacional LImited transferirá su participación a la sociedad que será constituida en Canadá, a CODELCO, procediéndose a la liquidación de las sociedades Codelco International Limited y Codelco Technologies Limited, en Bermudas.

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra g) del artículo 9° y artículo 10° del Decreto Ley N°1.350, de 1976 y sus modificaciones posteriores;

SE ACUERDA:

- 1º Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios, para que las sociedades Codelco International Limited (99,9%) e Inversiones Copperfield SpA (0,01% y en calidad de General Partner) constituyan una sociedad en Ontario, Canadá, con un capital inicial de hasta US\$10.000.-.
- 2º Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para autorizar a Codelco International Limited a aportar a valor libro a la sociedad a ser constituida en Canadá, el 90% del interés social de Codelco do Brasil Mineracao Limitada y el 50% del interés social de Copper Partners Investment Company Ltd;
- 3º Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para autorizar a Codelco Technologies Limited a aportar a valor libro a la sociedad a ser constituida en Canadá 100% de las acciones de Ecometales y el 9% del haber social de Codelco do Brasil Mineracao Limitada y vender el restante 1% de Codelco do Brasil Mineracao Limitada a Sociedad de Inversiones Copperfield Limitada, una vez que haya operado la transformación a Sociedad por Acciones de esta última;
- 4º Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de que Codelco International Limited transfiera a CODELCO el total de su participación en la sociedad a ser constituida en Canadá;
- 5° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de liquidar en Bermudas las sociedades Codelco International Limited y Codelco Technologies Limited.

6° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.

Hernán Sepúlveda Astorga Gerente Corporativo

Secretaría General